

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de CajicáRESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – CUBIERTA CALAHORRA"

RESOLUCIÓN N° ON- 579 DE 2019

21 AGO 2019
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA
NUEVA, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – CUBIERTA CALAHORRA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **02 de febrero de 2018**, el señor **ORLANDO DIAZ CANASTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.732** de Cajicá, obrando como alcalde municipal de acuerdo al formato E-27 del 29 de octubre de 2015, emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – CUBIERTA CALAHORRA** bajo el número de radicado **25126-0-19-0326**, respecto del predio ubicado en la vereda Calahorra del municipio de Cajicá, lote "área de cesión", con matrícula inmobiliaria No. **176-107485**, y número catastral **00-00-0004-0997-000**, propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** con N.I.T No. **899.999.465-0**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – SUBURBANO**, Actividad **CORREDOR VIAL PRIMER ORDEN**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que el predio cuenta con servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que efectuada la revisión de la solicitud se emitió el acta única de observaciones No 311 de fecha 12 de julio de 2019, la cual fue debidamente comunicada y subsanada en su integridad por el solicitante de la licencia urbanística, siendo procedente y viable el otorgamiento de la misma.

Que en relación con el impuesto de delineación y construcción, no es viable efectuar la liquidación en la medida en que el Municipio de Cajicá es el sujeto activo y pasivo del mismo, motivo por el cual opera el fenómeno jurídico de la confusión con lo cual no es procedente efectuar la liquidación del citado impuesto.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – CUBIERTA CALAHORRA"

Que es importante señalar Que mediante Acuerdo 04 de 2016, se aprobó en Plan de Desarrollo del municipio para el periodo 2016-2019 "Cajicá, Nuestro Compromiso", el cuál privilegió la participación de las comunidades en los procesos de identificación de necesidades.

Que mediante Acuerdo municipal 02 de 2017 se adoptó el presupuesto participativo en Cajicá, dicho mecanismo se encuentra enmarcado en la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" la cuál en su artículo 90 contempla los presupuestos participativos, como un mecanismo de participación ciudadana en la asignación y manejo eficiente de los recursos del presupuesto municipal.

Que en el municipio de Cajicá los presupuestos participativos están reglamentados por el Decreto 037 de 2017 y modificado mediante el Decreto 109 del 06 de agosto de 2018.

Que la solicitud realizada por el presidente de la Junta de Acción Comunal José Ignacio Ramírez, hace referencia a la cubierta del polideportivo existente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – CUBIERTA CALAHORRA bajo el número de radicado **25126-0-19-0326**, respecto del predio ubicado en la vereda Calahorra del municipio de Cajicá, lote "área de cesión", con matrícula inmobiliaria No. **176-107485**, y número catastral **00-00-0004-0997-000**, propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** con N.I.T No. **899.999.465-0**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCION	M2
AREA DEL LOTE	1698.74 M2
ÁREA A CONSTRUIR PRIMER PISO	843.52 M2
CERRAMIENTO EXISTENTE	187.76 M
INDICE DE OCUPACION	0%
INDICE DE CONSTRUCCION	0%
Esta área no entra en el cálculo de los índices por tratarse de una estructura liviana sobre un espacio abierto de uso recreacional.	



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CHINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL - CUBIERTA CALAHORRA"

4. Responsable de planos: el arquitecto **JAVIER GARAY ROMERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **3023298** de Fosca, y con matrícula profesional No. **25700-57848**.

ARTICULO TERCERO: Hacen parte del presente trámite los planos arquitectónicos A01, A02, A03, A04, A05 y A06, y los planos estructurales Es-01, Es-02, Es-03, Es-04, Es-05, Es-06, Es-07.

ARTICULO CUARTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 DE 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). **NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE LA VIA, DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO VEHICULAR EN UN SENTIDO.**

ARTÍCULO NOVENO. Una vez terminadas las obras, el titular deberá allegar el informe técnico a la Secretaria de Obras Públicas, sobre las obras realizadas con sustento a la presente licencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL - CUBIERTA CALAHORRA"

conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo
contencioso administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición,
ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos
de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 AGO 2019

Dada en Cajicá a los _____


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

APROBÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO Z.
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTO: ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES
Contratista

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

los 22 días de Agosto de 2019

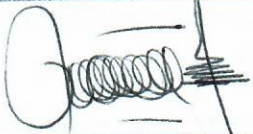
Res- 579/2019

21/ Agosto/ 2019 al Señor (a)

Orlando Diaz Canasto

Identificado (a) con C.C. 79.186.732 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica 



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CHINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821

CO-SC-CER427820